

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 que regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado:

Núm. expediente: RS.0018.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Segurjaén, S. Coop. And.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0019.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Alumetal, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0020.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Geyde Asesoramientos, S.L.L.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0021.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Transportes Frigoríficos Jaén, S. Coop. And.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0022.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Escuela de Formación para la Economía Social -Efeso-, S. Coop. And.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0023.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Cocijoven, S. Coop. And.  
Municipio: Torreblascopedro (Jaén).  
Importe subvención: 2.000.000 de pesetas.

Núm. expediente: RS.0024.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Fercosur, S. Coop. And.  
Municipio: Torredelcampo (Jaén).  
Importe subvención: 1.000.000 de pesetas.

Núm. expediente: RS.0025.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Llanos de Arance de Coto Ríos, S. Coop. And.  
Municipio: Santiago Pontones (Jaén).  
Importe subvención: 500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0028.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Lara Moreno, S. Coop. And.  
Municipio: Baños de la Encina (Jaén).  
Importe subvención: 2.000.000 de pesetas.

Núm. expediente: RS.0029.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Lara Moreno, S. Coop. And.  
Municipio: Baños de la Encina (Jaén).  
Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0030.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Econsa, Eficiencia Energética y Consultoría Medioambiental, S. Coop. And.

Municipio: Linares (Jaén).  
Importe subvención: 1.000.000 de pesetas.

Núm. expediente: RS.0031.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Trebaman, S.L.L.  
Municipio: Mancha Real (Jaén).  
Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0032.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Instalaciones Alcalá-Santa Ana, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 1.000.000 de pesetas.

Núm. expediente: RS.0033.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Aplitex, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 4.500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0034.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Autorreparaciones José Antonio Mesa, S.L.L.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0035.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Barjupesa, S.L.L.  
Municipio: Mancha Real (Jaén).  
Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0036.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Metalúrgica San José Artesano, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 1.000.000 de pesetas.

Núm. expediente: RS.0037.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Instalaciones Anguis y López, S. Coop. And.  
Municipio: Baeza (Jaén).  
Importe subvención: 500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0038.JA/01.  
Entidad beneficiaria: El Rumblar, S. Coop. And.  
Municipio: Baños de la Encina (Jaén).  
Importe subvención: 6.500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0042.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Teja y Cal, S. Coop. And.  
Municipio: Albánchez de Mágina (Jaén).  
Importe subvención: 3.000.000 de pesetas.

Programa: Creación de Empresas:

Núm. expediente: SC.0053.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Avant I Mas D, S.L.L.  
Municipio: Linares (Jaén).  
Importe subvención: 455.000 pesetas.

Núm. expediente: SC.0056.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Alumetal, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 4.751.500 pesetas.

Núm. expediente: SC.0058.JA/01.  
Entidad beneficiaria: El Mirador de Bailén, S. Coop. And.  
Municipio: Bailén (Jaén).  
Importe subvención: 260.000 pesetas.

Núm. expediente: SC.0059.JA/01.

Entidad beneficiaria: Jesús Lara Candelario Decoraciones, S.L.L.

Municipio: Lopera (Jaén).

Importe subvención: 2.150.000 pesetas.

Núm. expediente: SC.0068.JA/01.

Entidad beneficiaria: Arenas y Sánchez, Asesoría de Empresas, S.L.L.

Municipio: Alcalá la Real (Jaén).

Importe subvención: 3.297.621 pesetas.

Programa: Desarrollo de Empresas:

Núm. expediente: SC.0054.JA/01.

Entidad beneficiaria: Torrecristal, S. Coop. And.

Municipio: Torredelcampo (Jaén).

Importe subvención: 1.450.000 pesetas.

Programa: Asistencia a la Innovación y a la Competitividad:

Núm. expediente: AT.0009.JA/01.

Entidad beneficiaria: Escuela para la Formación de la Economía Social, S. Coop. And.

Municipio: Jaén.

Importe subvención: 200.000 pesetas.

Núm. expediente: AT.0010.JA/01.

Entidad beneficiaria: Toxyrepa, S.L.L.

Municipio: Torredonjimeno (Jaén).

Importe subvención: 120.000 pesetas.

Jaén, 11 de septiembre de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 11 de julio de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Arriate (Málaga).*

Mediante Resolución de 5 de julio de 2001, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 24 de abril de 2001, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Arriate (Málaga), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decretos del Presidente 132/1996, de 16 de abril, y 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Arriate (Má-

laga) que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

### RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Arriate (Málaga), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo, requerimiento ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo.

El requerimiento podrá formularse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, entendiéndose rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el órgano requerido no contesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la LJCA.»

Sevilla, 11 de julio de 2001.- El Director General, Manuel Cid Pérez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 31 de agosto de 2001, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Primaria Colegio Alauda, de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª del Carmen Aguilar Cardoso, en su calidad de representante de «Colegio Alauda, S.L.», entidad titular del centro docente privado de Educación Primaria «Colegio Alauda», con domicilio en C/ Cerrillo, núm. 1, de Córdoba, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades de Educación Primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por